

PROMULGADA TACITAMENTE
LEY 53 (Art. 144). INC. 2º



ORDENANZA N° 5479/92.-

VISITOS:

Que existen en la Ciudad de Neuquén una gran cantidad de calles sin nombre; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario, con el fin de identificar determinados sectores de la Ciudad, darle nombre a las calles que // los delimitan y que aún no lo tienen.-

Que el nombre elegido "El Montalito", está haciendo referencia a viviendas que habitan en medio de accidentes / geográficos propios de nuestra Provincia.-

Que es necesario brindar un reconocimiento a este tipo de personas, quienes conviven con la naturaleza y protegen nuestro medio ambiente.-

Que el presente expediente fue tratado sobre todo en la Sesión Ordinaria N° 21, celebrada por el Cuerpo del día 07 de Agosto del corriente año, siendo aprobado por UNANIMIDAD.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 Inciso a) de la Ley Provincial N° 53 Orgánica de Municipalidades,

H. H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Dictámena la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) NOMBRAR con el nombre "El Montalito", a la calle sin nombre que corre de Norte a Sur, desde Avenida San Martín hasta el Arroyo Villa María, entre los números 5 al Oeste y 6 al Sur, cuya paralela inmediata es la calle Río Negro, del Barrio Villa María de la Ciudad de Neuquén.-

ARTICULO 2º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE / DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS SEIS (7) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (Folio. N° 100-B-92).-

RS COPIAS:

1za.-

H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO



FDO: GOROSITO SOLIS.-